



# Asamblea General

Distr. general  
2 de octubre de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 51 del programa

### **Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados**

## **Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental**

### **Informe del Secretario General\***

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución [73/99](#) de la Asamblea General. Se centra en las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de los palestinos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y abarca el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019.

---

\* El presente informe se presentó a los servicios de conferencias después del plazo establecido con el propósito de incluir la información más reciente.



## I. Introducción

1. Este informe, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 73/99 de la Asamblea General, abarca el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019. Se basa principalmente en las actividades de observación realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el Territorio Palestino Ocupado y en la información recabada por otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, a menos que se indique otra cosa. Debe leerse conjuntamente con el informe del Secretario General sobre los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado (A/74/357) y los informes de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentados al 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/40/42, A/HRC/40/43 y A/HRC/40/73).

2. Durante el período que abarca el informe, un total de 218 palestinos (210 hombres y 8 mujeres), entre ellos 48 niños<sup>1</sup>, murieron y 22.483 resultaron heridos<sup>2</sup> a manos de las fuerzas de seguridad israelíes. Además, cuatro palestinos (A/74/357, párr. 19) fueron asesinados por colonos. Un total de 14 israelíes, entre ellos una mujer, murieron a manos de civiles palestinos (8) o grupos armados palestinos (6), y 142 resultaron heridos. Una de las mujeres heridas, que estaba embarazada durante un ataque perpetrado por palestinos, dio a luz prematuramente y el bebé murió poco después. De los 178 palestinos muertos en Gaza, 94 se manifestaban a lo largo de la valla que separa Gaza e Israel cuando fueron asesinados, lo que en muchos casos suscitó inquietudes por el posible uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes. En la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, las fuerzas de seguridad israelíes dieron muerte a 40 palestinos durante el período examinado, 21 de ellos en el contexto de ataques o presuntos ataques contra israelíes. Algunos casos observados por el ACNUDH suscitaron serias preocupaciones por la posibilidad de que las fuerzas de seguridad israelíes hubieran cometido actos de privación arbitraria de la vida y ejecuciones extrajudiciales (véase el párr. 11). Sigue habiendo serias inquietudes acerca de la posible impunidad por el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes (véase, entre otros documentos, A/HRC/40/43).

3. Hubo al menos ocho casos graves de intensificación de los combates entre Israel y grupos armados palestinos, durante los cuales los grupos armados palestinos habrían disparado unos 1.275 cohetes y 676 municiones de mortero contra Israel y las fuerzas de seguridad israelíes, 1.278 misiles y 354 proyectiles contra Gaza<sup>3</sup>. Estos datos constituyen los peores niveles desde 2014. Durante la escalada, murieron al menos 16 civiles palestinos, entre ellos cuatro mujeres y cinco niños<sup>4</sup>. Cuatro civiles israelíes murieron por los cohetes disparados indiscriminadamente desde Gaza. Una gran parte de los cohetes y la munición de mortero lanzados desde Gaza fueron interceptados por la “Cúpula de Acero” de Israel; sin embargo, un número considerable de ellos impactó en Israel, y algunos dañaron edificios residenciales, guarderías infantiles y escuelas. La prolongada crisis humanitaria, resultante de los 12 años de cierres israelíes, actividades militantes, hostilidades recurrentes y división política interna palestina, se agudizó, lo que tuvo un profundo impacto en los derechos humanos de los palestinos en Gaza.

<sup>1</sup> Las cifras de víctimas mortales proceden de la observación realizada por el ACNUDH.

<sup>2</sup> Las cifras de heridos proceden de la base de datos sobre bajas de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, disponible en [www.ochaopt.org/data/casualties](http://www.ochaopt.org/data/casualties) (consultada el 12 de julio de 2019).

<sup>3</sup> Comunicación con el Departamento de Seguridad de la Secretaría, 18 de junio de 2019.

<sup>4</sup> Observación del ACNUDH.

4. El avance de la construcción de asentamientos se aceleró durante el período examinado (A/74/357, párrs. 5 a 7), mientras que el número y la gravedad de los ataques de los colonos siguieron aumentando (*ibid.*, párr. 19), de forma particularmente llamativa en la zona H2 de Hebrón y en los alrededores de Nablus. La retirada de la Presencia Internacional Temporal en Hebrón a raíz de la decisión de Israel de no renovar su mandato después del 31 de enero de 2019 eliminó un importante mecanismo de protección que llevaba vigente más de 20 años (*ibid.*, párr. 54). El aumento de las demoliciones y los desalojos forzosos en curso siguieron obstaculizando el derecho a la vivienda de cientos de palestinos<sup>5</sup>. Esos actos y situaciones contribuyeron al entorno represivo actual, que puede dejar a los palestinos sin otra opción que abandonar sus lugares de residencia. Esos hechos se examinan en detalle en el informe del Secretario General sobre los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado (A/74/357).

5. El presente informe ilustra, a través de las tendencias observadas, los múltiples obstáculos que impiden el goce de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado debido a las políticas y prácticas israelíes. Debido a limitaciones de espacio, en el informe no se abordan todas las cuestiones preocupantes ni todos los casos documentados durante el período examinado.

## II. Marco jurídico

6. En el Territorio Palestino Ocupado son de aplicación tanto el derecho internacional de los derechos humanos como el derecho internacional humanitario. En el informe del Secretario General al Consejo de Derechos Humanos se analiza detalladamente el marco jurídico aplicable (A/HRC/34/38, párrs. 3 a 11).

## III. Aplicación de la resolución 73/99 de la Asamblea General

### A. Uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes en el contexto de la aplicación de la ley

7. El Secretario General ha expresado reiteradamente su preocupación por el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes, especialmente en Gaza (A/73/420, párr. 48, y A/72/565, párr. 13). Durante el período examinado, 218 palestinos murieron y 22.595 resultaron heridos<sup>6</sup> a manos de las fuerzas de seguridad israelíes, la mayor parte de ellos en el contexto de operaciones de aplicación de la ley. Entre los muertos había 48 niños, tres personas con discapacidad y tres trabajadores de la salud. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), 463 trabajadores sanitarios resultaron heridos: 451 en Gaza y 12 en la Ribera Occidental.

8. El uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes está afectando de manera inaceptable a los niños: 42 niños han muerto en Gaza (40 niños y 2 niñas) y 6 en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental (5 niños y 1 niña). En Gaza, a veces se ha animado a los niños a realizar actividades que los ponen en peligro. Los niños nunca deben ser víctimas de la violencia, sometidos al riesgo de violencia ni animados a participar en actos violentos<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> Naciones Unidas, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “West Bank demolitions and displacement: an overview”, abril de 2019.

<sup>6</sup> Base de datos sobre bajas de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas.

<sup>7</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, arts. 6, 19, 36 y 38.

9. El gran número de bajas ha agravado la situación de las mujeres y las niñas, en particular la de las madres de niños heridos, las mujeres de muertos y heridos y las niñas cuyos padres han muerto o han sufrido una discapacidad, y las ha hecho más vulnerables a la violencia por razón de género, como la violencia doméstica, el matrimonio forzado y el matrimonio infantil<sup>8</sup>.

10. En la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, las fuerzas de seguridad israelíes mataron a 40 palestinos (39 hombres y 1 mujer). De ellos, 21 murieron en ataques o presuntos ataques contra israelíes, 14 durante operaciones de búsqueda y detención o enfrentamientos, y cinco en las proximidades de puestos de control o asentamientos sin que se informara de ningún ataque. Además, cinco palestinos resultaron muertos a manos de colonos israelíes. Según la información facilitada por el ACNUDH, en algunos casos se teme que las fuerzas de seguridad israelíes hayan hecho un uso excesivo o injustificado de la fuerza, lo que constituiría privación arbitraria de la vida. Se citaron el asesinato de dos jóvenes palestinos el 19 de marzo cerca de la tumba de José, en Nablus, y el asesinato de un palestino de 24 años el 2 de abril en Kafr Aqab, en Jerusalén Oriental, como ejemplos de casos que deben ser investigados en mayor profundidad. En varios casos en que se utilizó la fuerza letal, las fuerzas de seguridad israelíes supuestamente no proporcionaron u obstruyeron la prestación de primeros auxilios a los palestinos heridos, algunos de los cuales murieron por las lesiones. En algunos casos, tras los asesinatos de palestinos, algunos perpetrados por colonos, las fuerzas de seguridad israelíes hicieron redadas para confiscar cámaras de televisión de circuito cerrado de particulares en las zonas aledañas a los incidentes.

11. La mayoría de los palestinos muertos en Gaza (94, entre ellos 24 niños y 2 mujeres) participaban en manifestaciones a lo largo de la valla que separa Gaza e Israel en el marco de la Gran Marcha del Retorno (A/73/420, párr. 47). Si bien las protestas fueron mayormente pacíficas, en múltiples ocasiones los manifestantes dañaron y cruzaron la valla, lanzaron cócteles molotov, granadas sónicas y artefactos explosivos improvisados contra las fuerzas de seguridad israelíes, y también lanzaron cometas y globos incendiarios desde Gaza, lo que causó cientos de incendios que dañaron considerablemente tierras agrícolas y bosques de Israel. En la mayor parte de los casos, las fuerzas de seguridad israelíes respondieron con gas lacrimógeno, balas recubiertas de goma y munición real. Es motivo de grave preocupación el elevado número de palestinos muertos a una distancia considerable de la valla en circunstancias que no parecían entrañar una amenaza de muerte o lesiones graves que justificara el uso de armas de fuego contra las personas<sup>9</sup>. La intensidad de las manifestaciones fluctuó. En los dos peores días del período examinado (el 28 de septiembre y el 12 de octubre de 2018), un total de 14 palestinos, entre ellos tres niños, murieron a manos de las fuerzas de seguridad israelíes. Además de los muertos, 18.924 palestinos, entre ellos 2.738 niños, resultaron heridos<sup>10</sup>. En varias ocasiones hacia el final del período examinado, se celebraron manifestaciones en las que hubo pocos heridos y no hubo ningún muerto. Un soldado israelí fue asesinado por un palestino armado durante las manifestaciones del 20 de julio de 2018.

<sup>8</sup> Subgrupo de Violencia de Género - Palestina, "Impact of the 'Great march of return' on gender-based violence", informe sobre la situación, 8 de junio de 2018; A/HRC/40/74 y A/HRC/40/CRP.2, párrs. 603 a 606.

<sup>9</sup> Observación del ACNUDH. Véase también A/HRC/40/CRP.2, párrs. 884 y 885. Las conclusiones del informe se refieren a 189 muertos y más de 700 heridos entre el 30 de marzo y el 31 de diciembre de 2018.

<sup>10</sup> Base de datos sobre bajas de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas.

12. El 28 de febrero de 2019, la comisión internacional independiente de investigación sobre las protestas en el Territorio Palestino Ocupado indicó en su informe que había investigado los casos de las 189 víctimas mortales y estudiado los de más de 300 heridos ocurridos entre el 30 de marzo de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. La comisión consideró que había motivos razonables para creer que, en todos los incidentes menos en dos, el uso de munición real por las fuerzas de seguridad israelíes contra los manifestantes había sido ilegal (A/HRC/40/74, párrs. 5, 93, 94 y 125). La comisión exhortó a las autoridades israelíes a que investigaran con prontitud, imparcialidad e independencia todas las muertes y lesiones relacionadas con las protestas, de conformidad con las normas internacionales, para determinar si se habían cometido crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad, con miras a hacer rendir cuentas a los responsables (*ibid.*, párr. 125). El Fiscal General Militar de Israel ha anunciado investigaciones sobre 11 muertes, entre ellas las de 2 niños, que se produjeron en la valla de Gaza<sup>11</sup> y sobre 13 muertes en la Ribera Occidental<sup>12</sup>. La única información disponible en el dominio público sobre la situación de las investigaciones es el anuncio de los medios de comunicación sobre su apertura. Sin embargo, los informes de los medios indican que varias de las investigaciones iniciadas se han cerrado sin procesamientos<sup>13</sup>.

13. Del mismo modo, el Fiscal General Militar afirmó que, de 360 incidentes de posibles violaciones del derecho internacional humanitario, incluidos los relacionados con el conflicto de Gaza de 2014, 189 casos se habían archivado en agosto de 2018 sin acusaciones penales ni medidas adicionales, a excepción de tres soldados que fueron condenados por robo y saqueo<sup>14</sup>.

14. A modo de ejemplo, entre otros casos de posible uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes, el 18 de junio de 2019 un auxiliar médico de 37 años de la Sociedad de la Media Luna Roja Palestina recibió un disparo y resultó herido con munición real a unos 200 m de la valla de Gaza durante una de las manifestaciones de los viernes en Abu Safiyah. Según la observación del ACNUDH, el auxiliar médico recibió un disparo al salir de una ambulancia claramente señalizada junto con otro auxiliar médico, ambos con uniformes de la Sociedad de la Media Luna Roja Palestina con grandes logotipos, cuando trataban de acercarse a un niño herido para darle cuidados y evacuarlo. Fue hospitalizado con heridas de bala que le causaron fracturas internas y lesiones en el brazo derecho. Tras el incidente y por consejo médico, fue reasignado a un puesto de despachador de la Sociedad de la Media Luna Roja Palestina, con un sueldo inferior, y ya no puede conducir la ambulancia ni desempeñarse como auxiliar médico sobre el terreno. Una organización palestina de derechos humanos ha presentado su caso a las autoridades israelíes.

15. El derecho internacional de los derechos humanos se aplica a las medidas de aplicación de la ley adoptadas por Israel a lo largo de la valla de Gaza (A/73/420, párr. 54). Según las normas de derechos humanos, los agentes del orden solo pueden utilizar armas de fuego en el desempeño de sus funciones si los demás medios siguen siendo ineficaces o no garantizan obtener el resultado previsto, y únicamente en caso de amenaza inminente de muerte o lesiones graves. La fuerza debe usarse de tal

<sup>11</sup> Véase [www.idf.il/en/minisites/questions-and-answers-concerning-the-violent-riots-and-attacks-occurring-on-the-border-between-gaza-and-israel-during-2018-9/](http://www.idf.il/en/minisites/questions-and-answers-concerning-the-violent-riots-and-attacks-occurring-on-the-border-between-gaza-and-israel-during-2018-9/).

<sup>12</sup> Según varias fuentes de los medios de comunicación. Véase también B'Tselem, "Follow-up: military police and MAG corps investigations of civilian Palestinian fatalities in West Bank, as of April 2011", 8 de julio de 2019.

<sup>13</sup> Yaniv Kubovich, "Israeli army closes probe into officer's 'errant killing' of Palestinian teen", Haaretz, 11 de junio 2018; [www.haaretz.co.il/blogs/johnbrown/BLOG/1.7040185](http://www.haaretz.co.il/blogs/johnbrown/BLOG/1.7040185); y <https://news.walla.co.il/item/3215246>.

<sup>14</sup> Véase [www.idf.il/en/minisites/military-advocate-generals-corps/releases-idf-military-advocate-general/operation-protective-edge-legal-updates/](http://www.idf.il/en/minisites/military-advocate-generals-corps/releases-idf-military-advocate-general/operation-protective-edge-legal-updates/).

manera que se reduzca al mínimo el daño y se respete y preserve la vida humana. Dar muerte o causar lesiones graves sin que exista esa amenaza puede constituir un acto de privación arbitraria de la vida<sup>15</sup>.

## B. Detención y malos tratos

16. Persisten los temores de que las autoridades israelíes estén llevando a cabo detenciones arbitrarias, así como detenciones administrativas sin cargos<sup>16</sup>. Si bien el número total de palestinos detenidos por Israel por presuntos delitos contra la seguridad disminuyó durante el período examinado a 5.106, entre ellos 34 mujeres, el número de personas en detención administrativa aumentó, ya que pasó de 440 al 31 de mayo de 2018 a 485, entre ellas 1 mujer, al 31 de mayo de 2019<sup>17</sup>. La mayoría de los prisioneros palestinos siguen recluidos en Israel, lo que, en muchos casos, restringe el derecho de los detenidos a recibir visitas de sus familiares de la Ribera Occidental y Gaza. El traslado de personas protegidas, incluso los acusados de delitos, al territorio de la Potencia ocupante está prohibido en virtud del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Cuarto Convenio de Ginebra), de 1949<sup>18</sup>. Siguió habiendo denuncias de malos tratos a detenidos palestinos. Durante el período examinado, las organizaciones no gubernamentales israelíes recibieron 190 denuncias de malos tratos y torturas, entre ellas 13 de mujeres, 22 de niños, 5 de personas de edad y 2 de personas con discapacidad<sup>19</sup>. El 26 de noviembre de 2018, el Tribunal Superior de Justicia de Israel emitió una sentencia en la que confirmó la legalidad de los “métodos especiales de interrogatorio” en circunstancias particulares, lo que puede sentar un precedente para otros casos en los que el organismo de seguridad israelí puede recurrir a la coerción física y psicológica contra presuntos terroristas. La prohibición de la tortura es absoluta e inderogable. No puede invocarse ningún tipo de circunstancia excepcional para justificar la tortura<sup>20</sup>.

17. La detención, los malos tratos y la violación de las garantías de juicio imparcial de los niños palestinos siguen siendo motivo de grave preocupación. El número de niños detenidos disminuyó de 291 al final de mayo de 2018 a 201 al 31 de mayo de 2019<sup>21</sup>, todos ellos varones. Según las organizaciones no gubernamentales, durante el período examinado se detuvo a unos 800 niños<sup>22</sup>, de los cuales 500 fueron sometidos a juicios en tribunales militares<sup>23</sup>. Según se informa, los niños que viven cerca de los

<sup>15</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 6; Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, arts. 2 y 3; Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley, disposiciones 5, 9, 13 y 14, y Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018), relativa al derecho a la vida, párr. 12.

<sup>16</sup> Véase [A/HRC/40/39](#), párrs. 31 y 32. En relación con la incompatibilidad de la detención administrativa con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, véase [A/HRC/37/42](#), párrs. 17 a 23.

<sup>17</sup> Frente a 5.732 al 31 de mayo de 2018. Datos proporcionados a B'Tselem por el Servicio de Prisiones de Israel. Las cifras del Servicio se refieren al recuento de reclusos en un momento preciso y no reflejan el número total de reclusos detenidos y puestos en libertad en un período determinado.

<sup>18</sup> Cuarto Convenio de Ginebra, art. 49. Véase también [A/72/565](#), párr. 38.

<sup>19</sup> Comité Público contra la Tortura en Israel.

<sup>20</sup> Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, art. 2; Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 20 (1992), relativa a la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y Cuarto Convenio de Ginebra, arts. 3 y 32.

<sup>21</sup> Datos proporcionados a B'Tselem por el Servicio de Prisiones de Israel.

<sup>22</sup> Palestinian Prisoners' Club; y Military Court Watch, *Annual Report 2018/19* (2019), párr. 3.3.

<sup>23</sup> Military Court Watch, *Annual Report 2018-2019*, párr. 3.3.

asentamientos israelíes y las infraestructuras conexas tienen más probabilidades de ser sometidos a detención militar por Israel<sup>24</sup>.

18. A pesar de algunos avances jurídicos y procesales positivos en los períodos anteriores<sup>25</sup>, los malos tratos y la violación de los derechos de los niños siguieron constituyendo un problema del sistema de detención militar<sup>26</sup>, en particular en la primera fase de la detención, entre otras cosas para obtener confesiones<sup>27</sup>. Durante el período sobre el que se informa no hubo ninguna otra novedad legal ni en materia de políticas. Durante el período examinado, los testimonios prestados bajo juramento por 146 niños detenidos en Israel revelaron las siguientes pautas de malos tratos: detenciones nocturnas (45 %); violencia física (75 %); agresión verbal (55 %); ojos vendados (77 %), manos atadas (95 %) y piernas atadas (71 %); privación de alimentos y agua (42 %); privación de acceso al retrete (34 %); y exposición a los elementos (31 %). En la mayoría de los casos (93 %), se negó a los niños el acceso a un abogado o a uno de sus progenitores antes del interrogatorio y durante el mismo, se les obligó a firmar una confesión en hebreo, un idioma que muchos de ellos no hablan (58 %), y no se les informó de sus derechos (52 %)<sup>28</sup>. Los niños rara vez son puestos en libertad bajo fianza; casi siempre se declaran culpables para acortar su detención preventiva y evitar condenas más severas<sup>29</sup>.

19. A modo de ejemplo, tres hermanos (de 15, 14 y 13 años) de una aldea de la Ribera Occidental cercana al asentamiento de Hallamish fueron arrestados, detenidos y sometidos a malos tratos por las fuerzas de seguridad israelíes entre septiembre de 2018 y abril de 2019. El 1 de septiembre de 2018, las fuerzas de seguridad israelíes detuvieron a los dos hermanos mayores por la sospecha de que habían lanzado piedras. Fueron esposados y se les vendaron los ojos, y fueron llevados en el suelo de un jeep militar a un puesto avanzado militar dentro del asentamiento de Hallamish. Los niños denunciaron al ACNUDH de que, al principio, los soldados israelíes les dieron múltiples patadas en el abdomen y las rodillas y, después, un grupo de jóvenes colonos llamados por los soldados les golpearon con palos. El niño de 14 años quedó detenido en la prisión de Ofer y fue puesto en libertad 15 días después sin cargos. El joven de 15 años pasó cuatro meses y medio en la prisión de Ofer, hasta que llegó a un acuerdo en la negociación sobre los cargos y la pena por lanzar piedras. Como faltó al primer ciclo escolar, ahora solo asiste a la escuela ocasionalmente. El 3 de marzo de 2019, las fuerzas de seguridad israelíes también detuvieron a su hermano de 13 años en las afueras de la aldea. El niño quedó detenido en la prisión de Ofer y fue puesto en libertad sin cargos dos días después. El niño informó de que, durante su detención, se le mostró una foto de su hermano de 14 años y se le preguntó si lo conocía. Según se informa, el 1 de abril, el hermano de 14 años se hallaba junto a un manantial de agua cuando cuatro colonos lo agarraron y lo llevaron ante soldados israelíes, los cuales le vendaron los ojos y lo presionaron para que admitiera haber

<sup>24</sup> *Ibid.*, párr. 10.1, corroborado por la observación del ACNUDH.

<sup>25</sup> Incluida la decisión del Tribunal Superior de Justicia de Israel de 18 de abril de 2017 en relación con las quejas 3368/10 y 4057/10; Yael Stein, *Minors in Jeopardy: Violations of the Rights of Palestinian Minors by Israel's Military Courts* (B'Tselem, 2018), págs. 14 a 20.

<sup>26</sup> Observación del ACNUDH; véase también [A/HRC/37/42](#), párr. 34.

<sup>27</sup> Stein, *Minors in Jeopardy*, pág. 5; Lee Caspi, "Childhood in chains: the detention and interrogation of Palestinian teenagers in the West Bank", abril de 2018, pág. 1. Los tribunales militares se basan en el principio de prueba, es decir confesiones o declaraciones incriminatorias a menudo obtenidas bajo coacción, para mantener al acusado en prisión preventiva a la espera de un juicio prolongado. Así, se incentiva que los detenidos, incluidos los niños, se declaren culpables para acortar su detención.

<sup>28</sup> Testimonios prestados bajo juramento por 146 niños detenidos entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019, recogidos de fuentes múltiples, incluidos afidávits obtenidos por abogados israelíes y palestinos de niños detenidos y entrevistas directas a niños después de su puesta en libertad, analizados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

<sup>29</sup> Stein, *Minors in Jeopardy*, pág. 9;



tirado piedras, bajo la amenaza de que herirían a su familia y destruirían su casa. Solo se le permitió hablar por teléfono con un abogado en un momento posterior del interrogatorio. Según se informa, accedió a firmar documentos en hebreo, un idioma que no entiende, para poner fin al interrogatorio. El 15 de abril de 2019, después de haber irrumpido tres veces en la casa del niño, las fuerzas de seguridad israelíes llevaron a cabo una redada nocturna en la casa y volvieron a arrestar y detener al hermano de 15 años. Los dos hermanos mayores fueron liberados de la prisión de Ofer el 29 de abril de 2019, después de declararse culpables.

20. En vista de las consecuencias negativas para el desarrollo de los niños<sup>30</sup>, el derecho internacional de los derechos humanos prescribe que la detención de los niños debe utilizarse como último recurso y durante el período de tiempo más breve que proceda<sup>31</sup>. Durante la detención, los niños deben ser tratados de una manera que tenga en cuenta las necesidades propias de su edad y nunca deben ser sometidos a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes<sup>32</sup>. Los niños detenidos deben gozar de las garantías de un juicio imparcial, incluyendo la libertad de no autoinculparse, el derecho a asistencia jurídica inmediata y, a menos que se considere que no redunde en el interés del niño, la presencia de los padres o tutores en las acciones judiciales<sup>33</sup>.

### C. Prácticas que pueden constituir castigo colectivo

21. Las prácticas israelíes que pueden constituir castigo colectivo, consistentes en la imposición de medidas punitivas a personas y comunidades por delitos que no cometieron, continuaron durante el período examinado. El derecho internacional humanitario prohíbe expresamente el castigo colectivo<sup>34</sup>. También es incompatible con varias normas de derechos humanos, como el derecho a un juicio imparcial y la presunción de inocencia<sup>35</sup>.

22. El Secretario General ha expresado reiteradamente su preocupación por las repercusiones de los cierres de Gaza en la vida de la población civil y ha destacado que pueden constituir un castigo colectivo (*ibid.*, párr. 7). Las autoridades israelíes siguen adoptando medidas que agravan el sufrimiento de la población civil, entre otras cosas reduciendo o cerrando intermitentemente la zona de pesca y cerrando los cruces entre Gaza e Israel, lo que limita severamente la circulación de las personas y el transporte de combustible, gas y suministros esenciales a Gaza. En varias ocasiones, los oficiales israelíes citaron expresamente la violencia procedente de Gaza, como las manifestaciones a lo largo de la valla y el lanzamiento de cometas y globos incendiarios y cohetes, como motivo de esas medidas<sup>36</sup>. Teniendo en cuenta su carácter punitivo para las personas que no participan en los actos violentos, y en particular el grave impacto en los derechos humanos de toda la población de Gaza, esas medidas pueden constituir un castigo colectivo (*ibid.*).

<sup>30</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, art. 6.

<sup>31</sup> *Ibid.*, art. 37 b).

<sup>32</sup> *Ibid.*, arts. 37 a) y 37 c).

<sup>33</sup> *Ibid.*, arts. 37 y 40; y Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 10 (2007), relativa a los derechos de los niños en la justicia juvenil, párr. 13.

<sup>34</sup> Reglamento anexo a la Cuarta Convención de La Haya de 1907, art. 50; y Cuarto Convenio de Ginebra, art. 33.

<sup>35</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14; véase también Cuarto Convenio de Ginebra, arts. 71 a 73.

<sup>36</sup> Judah Ari Gross, "Israel closes Gaza border crossing till next Thursday, blames recent riots", Times of Israel, 6 de septiembre de 2018.



23. En la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, las autoridades israelíes siguen sometiendo a medidas punitivas a los familiares y las comunidades de los atacantes y los presuntos atacantes palestinos. Diez viviendas familiares palestinas y una estructura residencial deshabitada<sup>37</sup> fueron demolidas o selladas como castigo durante el período examinado, lo que dio lugar al desalojo forzoso de 59 palestinos, entre ellos 24 mujeres y 18 niños, en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental<sup>38</sup>. Las autoridades israelíes retuvieron los cadáveres de 20 palestinos asesinados por las fuerzas de seguridad israelíes, entre ellos 3 niños, lo que eleva a 44 el número total de cadáveres retenidos al 31 de mayo de 2019<sup>39</sup>. La práctica continuó, a pesar de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 2017<sup>40</sup> que ordenaba al Estado a entregar, en un plazo de seis meses, los cadáveres de los atacantes palestinos o a promulgar una ley que dispusiera otra cosa<sup>41</sup>. La sentencia está siendo reexaminada por una sala ampliada de siete magistrados del Tribunal Superior de Justicia. Continuó el cierre de las localidades de los presuntos atacantes (A/HRC/34/36, párr. 33): 93 cierres de ese tipo afectaron a 30 comunidades entre enero de 2017 y septiembre de 2018<sup>42</sup>. Persiste la práctica de revocar el estatuto de residencia permanente en Jerusalén Oriental, los permisos de trabajo y de viaje o de denegar los permisos de unificación familiar como medida de castigo colectivo a los familiares de los atacantes, y hay procesos jurídicos en curso para impugnar esa práctica<sup>43</sup>.

24. El 17 de marzo de 2019, un palestino de 18 años presuntamente llevó a cabo un ataque con apuñalamiento y disparos cerca del asentamiento de Ariel, en el que murieron un soldado israelí y un colono que vivía allí. Las fuerzas de seguridad israelíes mataron al presunto atacante el 19 de marzo de 2019 y retuvieron el cadáver, que no han entregado hasta la fecha. El día del ataque, las fuerzas de seguridad israelíes citaron al padre del presunto atacante, revocaron su permiso de trabajo en Israel y detuvieron a su hijo de 16 años hasta la mañana siguiente. Las fuerzas de seguridad israelíes también irrumpieron en la casa varias veces, incluso de noche. El 24 de abril de 2019, a medianoche, un gran grupo de efectivos de las fuerzas de seguridad israelíes demolió la casa familiar, desplazando así a toda la familia, que tiene cuatro niños.

25. Las demoliciones de viviendas y la revocación de permisos de trabajo, viaje o residencia de los familiares y los miembros de las comunidades de los atacantes y presuntos atacantes como medida de castigo, así como la retención de los cadáveres, puede constituir un castigo colectivo, práctica prohibida por el derecho internacional humanitario. Esas medidas imponen graves dificultades a personas por actos que no

<sup>37</sup> Naciones Unidas, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, base de datos sobre demoliciones y desplazamientos en la Ribera Occidental, disponible en [www.ochaopt.org/data/demolition#](http://www.ochaopt.org/data/demolition#).

<sup>38</sup> *Ibid.*

<sup>39</sup> Información proporcionada por el Centro de Asistencia Jurídica y Derechos Humanos de Jerusalén.

<sup>40</sup> Tribunal Superior de Justicia de Israel, *Mohamad Alayan c. Comandancia de las FDI en la Ribera Occidental*, causa núm. 4466/16, sentencia, 14 de diciembre de 2017.

<sup>41</sup> Véase A/HRC/40/39, párr. 12. El 18 de diciembre de 2017, el Gabinete israelí decidió que los cadáveres no serían entregados. Está pendiente la decisión del Tribunal Superior de Justicia sobre el asunto.

<sup>42</sup> Véase Naciones Unidas, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Boletín humanitario: Territorio Palestino Ocupado, septiembre de 2018.

<sup>43</sup> En relación con las causas *Qunbar et al.*, véase HaMoked, "HaMoked al Tribunal de Apelaciones en relación con la denegación de permisos de unificación familiar a la familia extensa de un atacante: debe determinarse en primer lugar si el Ministerio del Interior tiene potestad para deportar a los familiares de un atacante como medida de disuasión. Solo entonces podrá decidirse si cabe permitir que se presente el material clasificado en el que se basa supuestamente la decisión", 3 de octubre de 2018. Véase también A/72/565, párr. 21.

han cometido, lo que da lugar a la violación de una serie de derechos humanos, entre ellos el derecho a la vida familiar, a una vivienda adecuada y a un nivel de vida decente<sup>44</sup>. Según el Comité contra la Tortura, la política de demolición de viviendas como medida de castigo infringe el artículo 16 2) de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

#### **D. Restricciones de la libertad de circulación y efecto en otros derechos**

26. Las autoridades israelíes siguen restringiendo la libertad de circulación en el Territorio Palestino Ocupado, principalmente mediante el régimen de concesión de permisos que regula el paso entre Gaza y la Ribera Occidental, así como las entradas a Jerusalén Oriental y los viajes al extranjero. En la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, el régimen de concesión de permisos se ve complicado por la barrera y por un sistema de puestos de control, así como por la expansión de los asentamientos, que limitan la circulación de los palestinos, incluso entre las principales ciudades de la Ribera Occidental. Durante el período examinado, las fuerzas de seguridad israelíes mantuvieron operativos 140 puestos de control fijos y 1.990 puestos de control móviles o “volantes”. Esas medidas perturban la vida cotidiana de los palestinos y afectan a una serie de derechos, como el acceso a la educación y la atención sanitaria, el trabajo y un nivel de vida adecuado. Los cierres impuestos por Israel en Gaza, que incluyen zonas de acceso restringido determinadas unilateralmente en Gaza y en el mar, siguen teniendo un profundo impacto en los derechos de los palestinos en Gaza. La Marina israelí sigue imponiendo restricciones de acceso en el mar en Gaza utilizando munición real, balas recubiertas de goma y cañones de agua. Esta situación se ve agravada por las dificultades para salir a través de Egipto, si bien aumentó notablemente el número de días en que estuvo abierto el paso entre Gaza y Egipto.

27. El derecho a la salud, incluido el acceso a tratamientos vitales, se vio particularmente afectado por las restricciones impuestas a la circulación de pacientes, profesionales de la salud y bienes. La OMS estimó que aproximadamente el 35 % de los 330.000 palestinos residentes en la zona C, la “zona cerrada” (A/HRC/31/44, párr. 14) y la zona H2 de Hebrón tenían un acceso limitado a la atención primaria de salud debido a las restricciones impuestas por Israel a la construcción en esas zonas y a las limitaciones de la libertad de circulación<sup>45</sup>. Hubo 46 casos de ambulancias que sufrieron retrasos o a las que se negó el acceso<sup>46</sup>, así como dificultades para acceder a clínicas móviles en los puestos de control de la Ribera Occidental<sup>47</sup>.

28. El transporte de equipo y suministros médicos esenciales a Gaza siguió restringido. Los pacientes de cáncer en Gaza no disponen de radioterapia ni de escáneres de medicina nuclear. Debido a la falta de atención médica especializada y a la escasez crónica de medicamentos, a menudo los médicos remiten a los pacientes a hospitales situados principalmente en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, Israel y, en menor medida, Egipto. Sin embargo, los pacientes solo pueden entrar en Israel y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, si Israel aprueba su permiso de salida<sup>48</sup>. Según la OMS, durante el período examinado se presentaron

<sup>44</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, arts. 10 1) y 11.

<sup>45</sup> OMS, Situación sanitaria en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, documento A/72/33, párr. 19.

<sup>46</sup> Comunicación con la OMS, 22 de julio de 2019.

<sup>47</sup> Véase también OMS, documento A/72/33, párr. 30.

<sup>48</sup> Solo pueden solicitar permisos israelíes para salir de Gaza los pacientes que necesitan tratamientos que les puedan salvar o cambiar la vida y que no estén disponibles en Gaza. Véase A/73/420, párr. 11.

26.347 solicitudes. Israel denegó o retrasó 9.474 (36 %) de ellas. En comparación con el período anterior, el número de aprobaciones aumentó ligeramente y llegó a 16.873 (64 %).

29. En un estudio reciente, la OMS evaluó el impacto de las restricciones de acceso en las tasas de mortalidad de los pacientes de cáncer en Gaza remitidos a servicios de quimioterapia y radioterapia, y detectó una correlación estadísticamente significativa<sup>49</sup> entre la denegación o el retraso de las solicitudes de permiso iniciales y una mayor mortalidad de los pacientes<sup>50</sup>.

30. El 26 de agosto de 2018, el Tribunal Supremo de Israel aceptó por unanimidad una petición presentada en nombre de siete mujeres de Gaza que necesitaban tratamientos médicos urgentes en hospitales de Jerusalén Oriental. El Tribunal dictaminó que la decisión del Gabinete de Seguridad de Israel de denegar el acceso de las pacientes a los tratamientos médicos a fin de ejercer presión sobre Hamás, y únicamente sobre la base de la relación de las pacientes con miembros de Hamás, no tenía en cuenta adecuadamente el valor de la vida humana y, por lo tanto, era totalmente irrazonable<sup>51</sup>.

31. En 2017, una mujer de 21 años de Gaza fue diagnosticada con un tumor cerebral que, según los médicos, podía ser tratada con equipo médico y por profesionales indisponibles en Gaza. Después de haber sido remitida al hospital Al Makassed de Jerusalén Oriental el 27 de julio de 2017, la mujer solicitó un permiso de salida israelí. Entre el 27 de agosto de 2017 y el 9 de agosto de 2018, las autoridades israelíes denegaron repetidamente o retrasaron sus solicitudes, con lo que la paciente no pudo acudir a ocho citas médicas. En el momento de presentar este informe, la paciente había hecho el difícil viaje a Egipto para recibir tratamiento médico, mientras que sus solicitudes de permiso médico de Israel seguían denegadas<sup>52</sup>. Una organización de derechos humanos que examinó el caso de la paciente con las autoridades israelíes informó al ACNUDH de que la denegación de su permiso de salida estaba relacionada con el hecho de que la paciente supuestamente tenía un familiar de primer grado que estaba afiliado a un grupo armado palestino.

32. La libertad de circulación está garantizada por el derecho internacional de los derechos humanos. Solo puede limitarse si las restricciones están establecidas por ley, son necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades ajenos y son compatibles con otros derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Al mismo tiempo, según el Comité de Derechos Humanos, todas las restricciones tendrían que estar justificadas por una necesidad y ser proporcionales al fin perseguido y no discriminatorias<sup>53</sup>. La libertad de circulación es también un requisito previo para el disfrute de otros derechos, como el derecho a trabajar, la educación y, como en el caso anterior, la salud<sup>54</sup>. Israel tiene obligaciones positivas en virtud del

<sup>49</sup> Valor de  $p = 0,001$ ; Una “correlación estadísticamente significativa” con este valor de  $p$  indica que la probabilidad de que la conclusión se deba al azar es inferior al 0,1 %.

<sup>50</sup> En el estudio se examinó el período 2015-2017 y se determinó que la mortalidad era 1,45 veces superior en los casos no urgentes. OMS, *Right to Health in the Occupied Palestinian Territory: 2018* (OMS, El Cairo, 2018), págs. 35 y 43.

<sup>51</sup> Gisha, “Israel’s High Court cancels policy preventing patients’ access to treatment due to alleged family ties to ‘Hamás members’”, 27 de agosto de 2018.

<sup>52</sup> Véase Naciones Unidas, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Recent trends in Palestinian access from Gaza: Erez and Rafah crossings”, Boletín humanitario: Territorio Palestino Ocupado, septiembre de 2018.

<sup>53</sup> Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 27 (1999), relativa a la libertad de circulación, párrs. 11 a 18.

<sup>54</sup> En el documento [A/HRC/31/44](#) figura un panorama general de las restricciones de la libertad de circulación y sus efectos en otros derechos en el Territorio Palestino Ocupado.

derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en lo que respecta al derecho a la salud de los palestinos en el Territorio Palestino Ocupado (A/HRC/31/44, párr. 7).

## E. Restricciones de las libertades de expresión, reunión y asociación

33. Durante el período examinado continuaron las restricciones impuestas por las autoridades israelíes a las libertades de expresión, reunión y asociación. Hubo agentes de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y trabajadores de los medios de comunicación, incluidos los que documentan y denuncian las violaciones de los derechos humanos cometidas por Israel en el Territorio Palestino Ocupado y piden cuentas por ellas, que supuestamente fueron objeto de hostigamiento e intimidación y, en algunos casos, agresión, detención y enjuiciamiento. Por ejemplo, el 10 de diciembre de 2018 las fuerzas de seguridad israelíes detuvieron a un investigador del Centro de Asistencia Jurídica y Derechos Humanos de Jerusalén, a quien mantuvieron arrestado durante aproximadamente un mes durante el cual supuestamente le infligieron malos tratos y lo obligaron a que, para ser liberado, confesara que había lanzado piedras en 2014. Según la información proporcionada por el ACNUDH, las fuerzas de seguridad israelíes también le amenazaron con herir a un defensor de los derechos humanos y a su familia después de que grabara en vídeo el asesinato de un hombre por las fuerzas de seguridad israelíes en Hebrón el 2 de junio de 2018. Posteriormente, arrestaron a sus hijos de 20 y 17 años.

34. El ACNUDH documentó numerosas violaciones cometidas contra trabajadores de los medios de comunicación. El 14 de diciembre de 2018, mientras cubría unas manifestaciones a una distancia de 300 m de la valla de Gaza, un periodista recibió en la cara un cartucho de gas lacrimógeno disparado por las fuerzas de seguridad israelíes, lo que le causó la pérdida de la vista. Entre junio y julio de 2018, las fuerzas de seguridad israelíes detuvieron al menos a siete periodistas, entre ellos el director y dos periodistas de Al-Quds TV, que fueron detenidos el 30 de julio de 2018 después de que el canal de televisión fuera clasificado como organización terrorista y prohibido por las autoridades israelíes; uno de ellos denunció que le habían infligido malos tratos graves.

35. Se siguió tratando de limitar la labor de las organizaciones de derechos humanos y otras organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el Territorio Palestino Ocupado o que se ocupan de cuestiones relacionadas con él. Entre las medidas tendentes a ello, cabe señalar la promulgación de legislación para prohibir las conferencias de ciertas organizaciones en las escuelas israelíes<sup>55</sup>, agresiones verbales (A/HRC/40/43, párrs. 29 y 30), publicaciones que desacreditan a las organizaciones y ponen en peligro su financiación<sup>56</sup>, y la imposición de restricciones a los visados y la circulación entre la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y Gaza.

36. En Jerusalén Oriental, las autoridades israelíes cancelaron o clausuraron varios actos cívicos o culturales palestinos por haber sido supuestamente financiados o patrocinados por la Autoridad Palestina. Las autoridades israelíes también hicieron

<sup>55</sup> El 16 de julio de 2018, el Knéset modificó la Ley estatal de educación para prohibir el acceso a las escuelas a las personas y organizaciones cuyas actividades estén en contradicción con los objetivos educativos del Estado.

<sup>56</sup> Véase Israel, Ministerio de Asuntos Estratégicos y Diplomacia Pública, “The money trail: European Union financing of organizations promoting boycotts against the State of Israel”, segunda edición, enero de 2019, y *Terrorists in Suits: The Ties Between NGOs Promoting BDS and Terrorist Organizations* (2019).

redadas en hoteles y otros espacios para eventos<sup>57</sup> y detuvieron e interrogaron a los organizadores. Una organización de la sociedad civil que atiende a jóvenes palestinos en Jerusalén Oriental fue cerrada en 2018 y, según un informe publicado en junio de 2018, las autoridades israelíes han restringido las operaciones de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en Jerusalén Oriental tratando de cerrar sus cuentas bancarias, deteniendo o citando a trabajadores para interrogarlos, haciendo redadas en oficinas y confiscando equipo<sup>58</sup>.

37. Se teme que el régimen discriminatorio de derechos de residencia (CERD/C/ISR/CO/14-16, para. 18), así como la enmienda de leyes realizada en marzo de 2018 para cancelar el estatuto de residencia en Jerusalén Oriental sobre la base de una supuesta “ruptura de la lealtad”<sup>59</sup> vagamente definida, agrave los demás factores que limitan las libertades de expresión, asociación y reunión en Jerusalén Oriental.

38. El 22 de enero de 2019, las fuerzas de seguridad israelíes detuvieron a un reportero gráfico palestino de Jerusalén Oriental por infringir las leyes de inmigración de Israel y le entregaron una orden de deportación poco después de que el Ministerio del Interior hubiera rechazado su solicitud de unificación familiar con su esposa. Al reportero gráfico no se le había concedido anteriormente el estatuto de residencia debido a las restricciones de edad establecidas en la legislación israelí para la inscripción de niños palestinos como residentes permanentes. Tras la apelación, los tribunales israelíes confirmaron la decisión del Ministerio del Interior de deportarlo y esgrimieron que había pruebas secretas, a las que el reportero gráfico y su abogado no tuvieron acceso, que indicaban que constituía una amenaza para la seguridad. En 2017, las fuerzas de seguridad israelíes lo habían citado e interrogado sobre su labor de documentación en Jerusalén Oriental y, según se informa, el 14 de septiembre de 2015 fue atacado físicamente mientras informaba sobre los enfrentamientos en el complejo de Al Aqsa. En el momento de presentar este informe, seguía detenido en el centro de detención de Giv’on en Ramla, a la espera de su deportación.

39. El derecho internacional de los derechos humanos garantiza los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación<sup>60</sup>. Esos derechos deben ser respetados por Israel y toda restricción de ellos debe imponerse de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

## IV. Recomendaciones

**40. Las recomendaciones que figuran a continuación deben leerse de forma conjunta con las numerosas recomendaciones que figuran en informes anteriores del Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.**

<sup>57</sup> Entre ellos, el Instituto Cultural Francés; véase Associated Free Press y personal de Times of Israel, “Israel shuts down East Jerusalem even in French centre over alleged ties to PA”, Times of Israel, 21 de marzo de 2019.

<sup>58</sup> Red Palestina de Organizaciones No Gubernamentales, *Attacks on Palestinian Civil Society Organizations in Occupied East Jerusalem: A Matter of Illegal Annexation and of Repression of the Right to Self-Determination* (2018), pág. 8.

<sup>59</sup> Entrada en vigor de la enmienda núm. 30, 5778-2018. En abril de 2019, el Ministerio del Interior anunció que estaba considerando la posibilidad de cancelar los permisos de residencia de dos residentes de Jerusalén Oriental que cumplían largas penas de prisión; véase HaMoked, “HaMoked al Ministerio del Interior: den marcha atrás respecto de su intención de cancelar el estatuto de residencia permanente de dos residentes de Jerusalén Oriental que cumplen largas penas de prisión”, 7 de mayo de 2019.

<sup>60</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 19, 21 y 22.

41. El Secretario General recomienda que Israel:

a) Vele por que todo uso de la fuerza se ajuste al derecho internacional, incluso durante las operaciones de aplicación de la ley, reglamente el uso de munición real, asegurando que las fuerzas de seguridad estén adecuadamente equipadas y capacitadas en el uso de armas menos letales e imponiendo las sanciones disciplinarias y penales que corresponda a los miembros de las fuerzas de seguridad que no respeten esos reglamentos;

b) Lleve a cabo inmediatamente una investigación penal independiente, imparcial, urgente, exhaustiva y efectiva de todos los incidentes de uso de la fuerza a raíz de los cuales las víctimas queden heridas o mueran, exija responsabilidades a los responsables y proporcione una reparación adecuada a las víctimas;

c) Ponga fin a todas las prácticas que puedan constituir un castigo colectivo contra la población civil;

d) Levante inmediatamente los cierres en Gaza y garantice el derecho a la libertad de circulación de todos los palestinos en el Territorio Ocupado, incluidos los pacientes palestinos; toda restricción que se imponga a la libertad de circulación debe ajustarse al derecho internacional;

e) Ponga fin a todas las prácticas de detención arbitraria y vele por que se respeten los derechos de los detenidos;

f) Respete los derechos de los niños palestinos, incluido el derecho a la vida, y vele por que los niños palestinos sean tratados con la consideración debida a las personas de su edad y únicamente sean detenidos como último recurso y, de ser así, durante el menor tiempo posible;

g) Garantice que los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los agentes de la sociedad civil puedan llevar a cabo sus actividades sin ser objeto de hostigamiento o de acciones judiciales que infrinjan el derecho internacional de los derechos humanos, y que sus derechos sean respetados y protegidos;

h) Tome todas las medidas que sean necesarias para garantizar el pleno respeto del derecho internacional humanitario, en particular con respecto a los civiles que viven bajo la ocupación y en sus acciones durante las hostilidades, y vele por que se rindan cuentas por todas las violaciones de ese derecho.